



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación a observar en todo momento lo establecido en el Párrafo tercero de la Fracción III del Artículo 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, principalmente las modificaciones presupuestales realizadas a la partida 43801 “Subsidios a entidades federativas y municipios” que elimina el presupuesto de las Alertas de Violencia de Género en los Estados de México, Veracruz, Zacatecas, Nuevo León, Nayarit, Jalisco y Puebla.**

Las que suscriben, **Diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, María Luisa Hortencia Noroña, María Lucero Saldaña Pérez, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Anilú Ingram Vallines, Margarita Flores Sánchez, Laura Barrera Fortul, Ivonne Liliana Álvarez García, Marcela Guillermina Velasco González y Héctor Yunes Landa** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 6, numeral 1, fracción I; 62, 65, 76, 79, 82 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM)<sup>1</sup> es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley de Acceso) y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha Ley.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. (Artículo 22 de la Ley de Acceso)<sup>2</sup>.

El objetivo fundamental de las Alertas de Violencia de Género Contra las Mujeres es garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, [https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739#:~:text=contra%20las%20mujeres%3F-.La%20alerta%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20contra%20las%20mujeres%20\(AVGM,el%20Reglament%20de%20dicha%20Ley.](https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739#:~:text=contra%20las%20mujeres%3F-.La%20alerta%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20contra%20las%20mujeres%20(AVGM,el%20Reglament%20de%20dicha%20Ley.)

<sup>2</sup> LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, Artículo 22: Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf) última reforma publicada el 13 de abril de 2020.

<sup>3</sup> Ibídem



El artículo 21 de la Ley de Acceso menciona que la violencia feminicida es la forma extrema de violencia contra las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, ocasionada por la violación de sus derechos humanos, en los espacios público y privado; está integrada por las conductas de odio o rechazo hacia las mujeres, que pueden no ser sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de hacerlo y puede terminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

El artículo 24 de la misma Ley en comento señala que la declaratoria de alerta de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Un agravio comparado significa que cuando un ordenamiento jurídico vigente o una política pública contengan alguno de los siguientes supuestos y éstos transgredan los Derechos Humanos de las Mujeres:

- Distinciones, restricciones o derechos específicos diversos para una misma problemática o delito, en detrimento de las mujeres de esa entidad federativa o municipio;



- No se proporcione el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias, generando una discriminación y consecuente agravio, o
- Se genere una aplicación desigual de la ley, lesionándose los Derechos Humanos de las Mujeres, así como los principios de igualdad y no discriminación.

Actualmente se encuentran operando 20 Alertas de Género en todo el país, distribuidas de la siguiente manera:

1. Estado de México: Se declaró el 31 de julio de 2015 en 11 municipios: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcallí.
2. Morelos: Se declaró el 10 de agosto de 2015 para ocho municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.
3. Michoacán: Se declaró el 27 de junio de 2016 para 14 municipios: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huétamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.
4. Chiapas: Se declaró el 18 de noviembre en 7 municipios del estado: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas, la cual incluye los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula,



Shanal, Chenalhó, Huiztán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.

5. Nuevo León: Se declaró el 18 de noviembre en 5 municipios del estado: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.
6. Veracruz: Se declaró el 23 de noviembre de 2016 en 11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.
7. Sinaloa: Se declaró el 31 de marzo de 2017 en 5 municipios: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.
8. Colima: Se declaró el 20 de junio de 2017 en 5 municipios: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.
9. San Luis Potosí: Se declaró el 21 de junio de 2017 en 6 municipios: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.
10. Guerrero: Se declaró el 22 de junio de 2017 en 8 municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.
11. Quintana Roo: Se declaró el 7 de julio de 2017 en tres municipios: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena.
12. Nayarit: Se declaró el 4 de agosto de 2017 en siete municipios: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic. Asimismo, establece acciones específicas para los municipios con predominante población indígena: Del Nayar, La Yesca y Huajicori.



13. Veracruz: Se declaró el 13 de diciembre de 2017 por agravio comparado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
14. Zacatecas: Se declaró el 7 de agosto de 2018 en 11 municipios de la entidad.
15. Oaxaca: Se declaró el 2 de septiembre en 30 municipios afromexicanos.
16. Campeche: Se declaró el 16 de noviembre de 2018 en ocho municipios.
17. Durango: Se declaró el 17 de noviembre de 2018 en 16 municipios.
18. Ciudad de México: Se declaró el 25 de noviembre de 2018 en toda la CDMX.
19. Jalisco: Se declaró el 30 de noviembre de 2018 en toda la entidad.
20. Puebla: Se declaró el 8 de abril de 2019<sup>4</sup> la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios

Aunado a esto, al día de hoy, hay 2 procedimientos en trámite en Coahuila y Yucatán.

En siete ocasiones se ha determinado no declarar la AVGM debido a que se ha concluido que se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres:

1. Guanajuato: el 30 de junio de 2015 se notificó la no procedencia de la AVGM.
2. Baja California: el 19 de mayo de 2016, se notificó la no procedencia de la AVGM.
3. Querétaro: el 9 de febrero de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM.

---

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/conavim/prensa/declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-para-50-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es>



4. Puebla: el 7 de julio de 2017, se notificó la no procedencia de la AVGM.
5. Cajeme, Sonora: el 4 de agosto de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM.
6. Tabasco: el 4 de agosto de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM.
7. Tlaxcala: el 4 de agosto de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM.

El 3 de julio, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) quitó al Estado de México, Veracruz, Zacatecas, Nuevo León, Nayarit, Jalisco y Puebla todo el subsidio federal que ya les había asignado en marzo pasado para la Alerta de Violencia de Género (AVG), con lo que estas entidades se quedarán sin recursos para operarlas<sup>5</sup>.

El Comité de Evaluación encargado de los subsidios federales para las AVG en estados y municipios, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, hizo un “ajuste presupuestal” a la partida 43801 “Subsidios a entidades federativas y municipios”, que afectó a estos siete estados, dejándolos sin ningún monto federal para llevar a cabo los proyectos para sus respectivas Alertas. El ajuste sería por orden de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB.

Así se demuestra en un oficio del pasado 29 de junio firmado por la excomisionada, Candelaria Ochoa, y dirigido al gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo, en el que la comisionada informó al gobernador mexiquense que el “ajuste presupuestal” para su entidad sería de 5 millones 380 mil.

---

<sup>5</sup> Segob quita recursos para AVG a 7 entidades, incluido Edomex, <https://cimacnoticias.com.mx/2020/07/03/segob-quita-recursos-para-avg-a-6-entidades-incluido-edomex> consultado el 7 de julio de 2020.



Aunque la excomisionada dice que es un ajuste<sup>6</sup>, en realidad se trató de un recorte total del subsidio, ya que –como lo indica el mismo oficio– ese monto equivale a todo el dinero que recibiría la entidad mexiquense por los cuatro proyectos que en marzo pasado el Comité Evaluador le habían aprobado al Edomex: uno para el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (de 2 millones 500 mil pesos) y otros tres para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, cada uno por la cantidad de 960 mil pesos. En total estos cuatro proyectos suman 5 millones 380 mil pesos, los mismos que le fueron “ajustados”.

El “ajuste” se justificó bajo el argumento de que la ley dice que “el otorgamiento del subsidio quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de el CONAVIM para el ejercicio fiscal 2020” y que: “La transferencia del Subsidio que el Comité asigne a las entidades federativas está sujeta a la disponibilidad de recursos en términos de lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que la CONAVIM no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación del monto aprobado, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a Gobernación.”

De acuerdo con lo que explicó la titular del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Melissa Estefanía Vargas Camacho, a medios de comunicación, el dinero que recibiría su dependencia estaría destinado a un proyecto para prevenir el embarazo adolescente derivado de la violencia sexual.

La funcionaria explicó que en esta entidad –donde hay dos AVG, una por feminicidio y otra por desaparición de niñas y mujeres– el número de llamadas de emergencia

---

<sup>6</sup> <https://cimacnoticias.com.mx/2020/07/03/segob-quita-recursos-para-avg-a-6-entidades-incluido-edomex>





por violencia contra las mujeres en el Estado de México (Edomex) creció 60 por ciento durante la pandemia, por lo que los recursos para la AVG se usarían para reforzar los mecanismos de atención y protección a las víctimas.

Firmar este oficio sería una de las últimas acciones de gobierno que llevó a cabo la Comisionada antes de su renuncia.

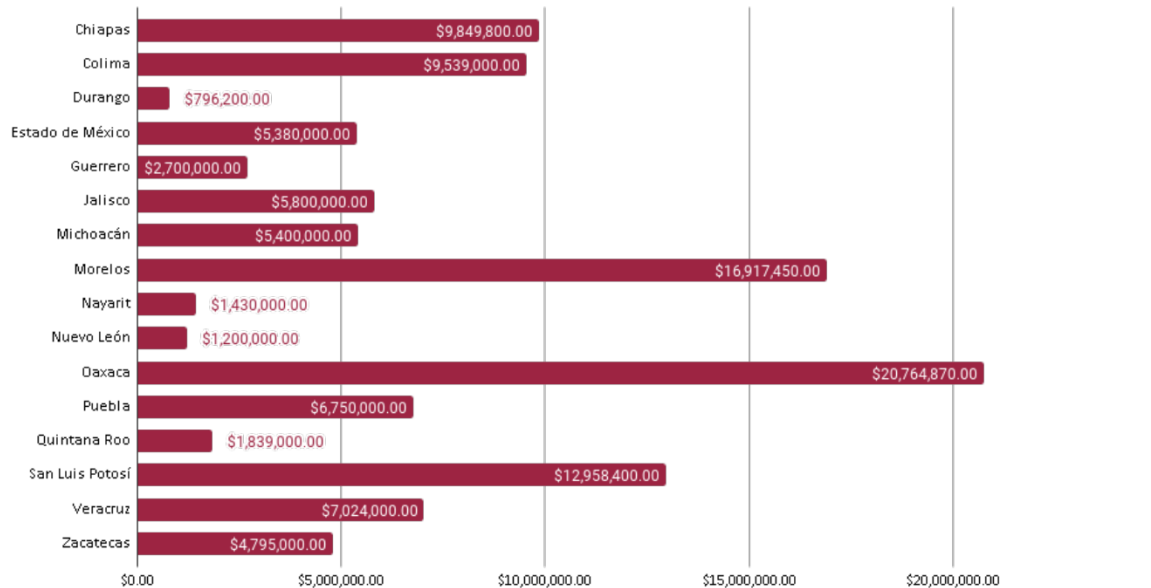
En la misma situación que el Estado de México estarían Veracruz, Zacatecas, Nuevo León, Nayarit, Jalisco y Puebla, las cuales, de acuerdo con un informe del 30 de junio, no recibirían subsidios federales para 2020.

En marzo pasado, el CONAVIM publicó los proyectos y las entidades que habían sido aprobadas para recibir subsidio federal este 2020 para sus Alertas de Violencia de Género. El documento, consultado por Cimacnoticias, desglosa las entidades y los montos que se repartirían. En ese primer documento había 16 entidad seleccionadas, entre ellas las siete arriba mencionadas, y un total de 112 millones 309 mil 550 pesos para repartir.

A continuación, se muestra un esquema de la distribución original de los recursos:



### Suma de los montos aprobados por entidad federativa



No obstante, en un segundo documento emitido el 30 de junio (tras la salida de Candelaria Ochoa) el CONAVIM señaló que el Comité Evaluador tuvo una sesión más el 29 de junio, tras la cual quedaron como beneficiarios del subsidio federal sólo nueve de las 16 entidades seleccionadas originalmente. Los estados que aún recibirán presupuesto son Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí. El monto total que dará el CONAVIM como subsidio federal para las AVG pasó de 112 millones a 79 millones 930 mil 550 pesos.

CONAVIM ha declarado al respecto, que: “El ajuste presupuestal a la partida 43801 nos fue notificado por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Gobernación, informando una reducción líquida a la mencionada partida, con



recortes directos a los recursos destinados a las entidades de Jalisco, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. El estado de Quintana Roo sufrió un ajuste parcial”

Esto no quiere decir que las entidades que se quedaron sin presupuesto ya no están obligadas a operar las Alertas, pues cada gobierno a nivel estatal y municipal debe destinar parte de su presupuesto para echar a andar este mecanismo.

Dicho lo anterior, es necesario recalcar que párrafo quinto de la fracción tercera del Artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que:

***“No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.”***

Por lo que los recortes realizados a las AVG en los Estados de México, Zacatecas, Nuevo León, Nayarit, Jalisco, Puebla y Veracruz es a todas luces ilegal, por lo que es necesario reestablecer su presupuesto de manera inmediata.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:



**PUNTO DE ACUERDO:**

**Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación a observar en todo momento lo establecido en el Párrafo tercero de la Fracción III del Artículo 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, principalmente las modificaciones presupuestales realizadas a la partida 43801 “Subsidios a entidades federativas y municipios” que elimina el presupuesto de las Alertas de Violencia de Género en los Estados de México, Veracruz, Zacatecas, Nuevo León, Nayarit, Jalisco y Puebla.**

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día de 7 de julio del 2020.

**Atentamente:**

**DIPUTADA LOURDES ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**